



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 504-2013-MDP/A.

Pangoa, 01 de julio del 2013.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado Reuniones de Coordinación en el INEI y Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín en la Ciudad de Huancayo y Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, FONIE - MIDIS, Dirección General de Política de Inversiones - DGPI y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú en la Ciudad de Lima; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20º;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. **CHACHI BALTAZAR RAMOS**; Regidor de la Municipalidad del Distrito de Pangoa, para ejercer funciones políticas de Alcalde, los día martes 02, miércoles 03 y jueves 04 de julio del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar al Sr. Regidor el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EXT. T. 6,197.41 Km2